

INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 4.20.00.02.02

Gestión de la Contribución
por Publicidad

PERIODO 2001

Buenos Aires, setiembre de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



PRESIDENTE

LIC. MATÍAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DRA. ALICIA M.J. BOERO

DR. VICENTE M. BRUSCA

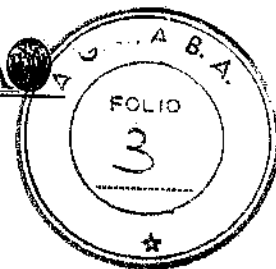
DR. RUBÉN A. CAMPOS

DR. NICOLÁS CORRADINI

LIC. JOSÉ LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA A. PRADA

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal



CODIGO DE PROYECTO: 4.20.00.02.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Gestión de la Contribución por Publicidad

DURACIÓN DEL PROYECTO:

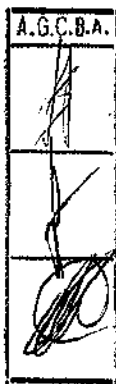
PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2001

EQUIPO DESIGNADO:

- **Supervisor Coordinador:** Dr. José L. Llorca, Contador Público
- **Supervisor:** Dr. José Juffar, Contador Público
- **Auditores:** Dr. Luis Moglia, Contador Público
Dra. Gala Barros, Contadora Pública
Dra. Elena Rúa, Abogada
Dr. Néstor Calvo, Abogado

OBJETIVOS:

Auditoría legal y de gestión que permita examinar los procedimientos de recaudación de la Contribución por Publicidad.



45

Informe Final de Auditoría Proyecto N° 4.20.00.0202**Gestión de la Contribución por Publicidad****Sra. Presidente****Legislatura de la Ciudad****Autónoma de Buenos Aires****Lic. María Cecilia Felgueras:****S / D****I. OBJETO DE LA AUDITORIA**

Revisión de los procedimientos, las operaciones y los mecanismos de control de la Contribución por Publicidad, inherentes a la recaudación del gravamen citado.

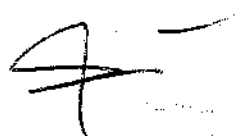
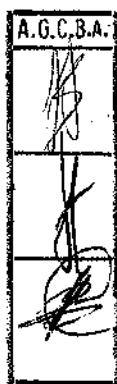
II. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución 161/00 AGC.

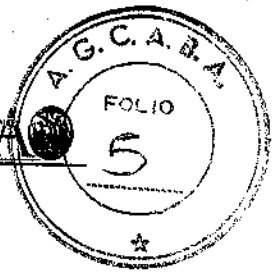
El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 03/06/02 y el 28/02/03, habiéndose aplicado los procedimientos que se detallan en Anexo I.

La revisión del cumplimiento de los procedimientos y controles relacionados con la Contribución por Publicidad se practicó con el alcance que se describe a continuación:

- a) Se controló que los datos registrados en el padrón de anuncios referidos a las características de la publicidad y los montos facturados o declarados para la Contribución se hallen respaldados por la documentación incluida en los legajos de los contribuyentes, a partir de

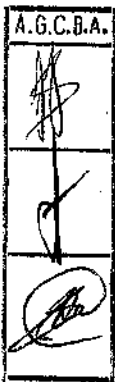


AGCBA



una muestra seleccionada en forma aleatoria mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico que comprendió 96 anuncios. En razón de que no fueron suministrados una cantidad muy significativa de legajos de documentación respaldatoria de contribuyentes por publicidad, los que fueron solicitados en reiteradas oportunidades, se aplicó alternativamente el procedimiento que se indica en el apartado siguiente.

- b) Se verificó la inclusión de los anuncios en los registros de UTE-RENTAS y en el padrón de contribuyentes, a partir de una muestra de 110 anuncios publicitarios relevados en la vía pública sobre las avenidas y calles con mayor densidad de carteles.



45



III. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a los siguientes factores:

1) La Dirección General de Rentas y la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (ex-Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones) no han suministrado 86 de 96 los legajos de documentación respaldatoria de contribuyentes por publicidad solicitados.

La Dirección General de Rentas proporcionó la información correspondiente a 10 legajos sobre 18 que manifestó mantener en sus archivos. Asimismo por nota de fecha 25/09/02 esa Dirección General señaló a esta Auditoría que los restantes 78 legajos requeridos – o sea aquéllos cuyos números de permiso son anteriores al año 1998 – debían ser solicitados a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

La documentación correspondiente a los 78 legajos con números de permiso anteriores al año 1998 fue solicitada oportunamente a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos mediante nota AGCBA N° 2623 del 12/09/02, reiterada mediante notas AGCBA N° 2176/02 del 23/09/02 y AGCBA N° 2941/02 del 15/10/02, no habiéndose dado cumplimiento al requerimiento efectuado.

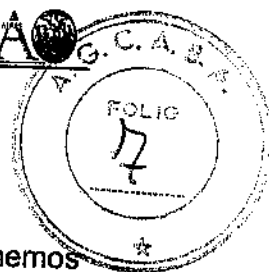
La documentación respaldatoria no recepcionada correspondiente a 86 legajos de contribuyentes representa el 90% de la muestra seleccionada.

La carencia de la documentación solicitada, impidió controlar los datos incluidos en el padrón de anuncios respecto de las características de la publicidad y los montos facturados o declarados para la Contribución.

2) La Dirección General de Habilitaciones y Permisos no nos ha proporcionado la información sobre las denuncias recibidas, inspecciones y/o verificaciones efectuadas y actas labradas por infracciones, durante el año 2001.

La información fue solicitada oportunamente a la ex-Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones mediante nota AGCBA N° 2088/02 del 31/07/02, reiterada a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos mediante nota AGCBA N° 3476/02 del 29/11/02.





Como consecuencia de no recibir respuesta a nuestro pedido, no hemos podido verificar las anomalías detectadas a partir de las denuncias o inspecciones que se hubieren realizado.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Todas las normas que legislan sobre la Contribución por Publicidad o sobre la publicidad propiamente dicha como hecho originario del tributo, se encuentran contenidas en una diversidad de códigos, leyes, ordenanzas, resoluciones y disposiciones, publicadas en distintos boletines. En consecuencia no existe una compilación de la normativa aplicable relacionada con el hecho imponible de la publicidad.

El hecho imponible está definido en el Art. 279.- del Código Fiscal de la siguiente manera: "La publicidad efectuada mediante anuncios en la vía pública, o que se perciben desde la vía pública, o en lugares de acceso público, obliga al pago de una contribución anual de acuerdo con las tarifas que establece la Ley Tarifaria para las diversas clases, tipos y características."

La Dirección General de Rentas -a través del Sector Publicidad que integra el Departamento Inmobiliario y Gravámenes Varios, dependiente de la Dirección de Administración del Padrón, de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente- es el órgano que recauda, determina y fiscaliza la contribución, verifica las declaraciones juradas, dispone inspecciones, puede aplicar sanciones, liquidar intereses, emitir constancias de deuda, intervenir en la interpretación de las normas fiscales e incluso dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo en el que deben cumplirse los deberes formales, entre otras facultades.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos (ex-Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones) es el órgano que tiene a su cargo la habilitación y otorgamiento de permisos de los espacios de publicidad.

Cabe señalar, que desde el año 2001 hasta la fecha se han producido varios cambios respecto de la dependencia jerárquica del órgano mencionado en el párrafo anterior:

- Durante el período bajo examen hasta el 10 de mayo de 2001 la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones dependió de la Secretaría de Gobierno.



- Desde el 11 de mayo hasta el 4 de diciembre de 2001 la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones dependió de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Justicia y Seguridad.
- Desde el 5 de diciembre de 2001 hasta el 14 de mayo de 2002 la Dirección General pasó a depender de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Desde el 15 de mayo hasta el 13 de agosto de 2002 la Dirección General pasó a depender de la Subsecretaría de Regulación y Fiscalización de la Secretaría de Gobierno y Control Comunal.
- El 14 de agosto de 2002 la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones fue suprimida por decreto 919/2002 y fueron creadas la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y la Dirección General de Verificación y Control manteniendo la misma dependencia jerárquica.

En **Anexo III** se describen los circuitos de altas y bajas de anuncios publicitarios.

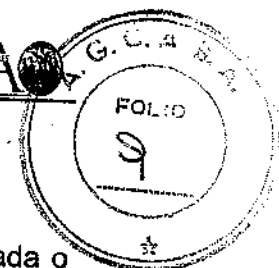
V. OBSERVACIONES

1) No se obtuvo evidencia de la implementación de controles efectivos para detectar la publicidad no declarada o emplazada en forma ilegal.

A partir de la muestra de 110 anuncios publicitarios relevados en la vía pública se detectaron las siguientes situaciones:

- 69 anuncios (62,7% de los casos) no se hallaban registrados en el padrón del sistema informático UTE-RENTAS.
- En 6 anuncios (5,4 % de los casos) la superficie relevada de los avisos no coincidía con la registrada en el padrón del sistema informático UTE-RENTAS.
- En 4 anuncios (3,6% de los casos) no coincidían las características de los avisos relevados y las registradas en el padrón del sistema informático UTE-RENTAS.





La ausencia de controles efectivos para localizar la publicidad no declarada o puesta en forma ilegal, debilita el sistema de control interno facilitando las posibilidades de evasión de la Contribución.

En **Anexos IV y V** se señalan los casos mencionados.

2) Se detectaron diferencias entre las informaciones contenidas en el padrón de espacios publicitarios generado por la ex-Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones y el Sistema de Administración de las Cobranzas (UTE-RENTAS) para la muestra de 96 anuncios seleccionada, según se detalla a continuación:

- 7 de los anuncios seleccionados del padrón figuraban como "inexistentes" en el Sistema UTE-RENTAS.
- 24 de los anuncios seleccionados del padrón figuraban en el Sistema UTE-RENTAS como dados de baja por el relevamiento realizado por la firma OCASA en el año 1995.
- 2 anuncios presentaban diferencias en cuanto a sus características.
- 2 anuncios presentaban diferencias en cuanto a sus medidas.

La situación expuesta refleja que el 36,5 % de los anuncios seleccionados del padrón de la ex-Dirección de Verificaciones y Habilitaciones presenta diferencias con respecto a la información existente en el Sistema UTE-RENTAS.

Las fallas de controles y la desactualización de la información contenida en los padrones derivadas de lo expuesto precedentemente debilitan el sistema de control interno.

En **Anexos VI a IX** se exponen en detalle las diferencias señaladas.

3) Se detectaron avisos relevados en la vía pública que no cumplían con la normativa vigente:



- 2 anuncios (1,8% de los casos) estaban ubicados en columnas emplazadas en la acera, lo cual se halla expresamente prohibido por el Código de Habilitaciones y Verificaciones.¹
- 68 anuncios de la muestra (61,8% de los casos) no consignaban en lugar visible el nombre y domicilio del responsable de permiso, como lo exige el Código de Habilitaciones y Verificaciones.²

La alta proporción de este tipo de irregularidades denota un control deficiente sobre la publicidad en la vía pública.

En **Anexo X** se identifican los casos mencionados.

4) El Sector Publicidad no efectúa controles a partir de informaciones analíticas sobre saldos adeudados.

El Sector Publicidad no cuenta en su poder con un listado de deudores al 31/12/2001. Ello implica que no se efectúan análisis específicos basados en esta información - tales como controles de morosidad, elaboración de indicadores, etc. - que permitan una gestión más eficiente. Nos fue manifestado por la responsable del Sector que a mediados del año 2002 se le envió una carta documento a la UTE-RENTAS reclamando dicha información, pero sin obtener respuesta al requerimiento³.

Como dato ilustrativo, a efectos de reflejar la importancia del manejo de esta información cabe señalar además que, sobre la base de datos elaborados por el Departamento de Control de Gestión de la Dirección General de Rentas por el período 1/1/01 al 31/12/01, la morosidad promedio que surge en la recaudación de la Contribución por Publicidad asciende aproximadamente al 70,0% de la facturación, según se describe a continuación:

¹ Art. N° 13.6.3 "Quedan prohibidos los siguientes tipos de anuncios" ..inciso " l) columnas publicitarias emplazadas en la acera" (Ordenanza 52.177) Código de Habilitaciones y Verificaciones.

² Art. N° 13.8.10 "Los anuncios deberán consignar en lugar visible el nombre y domicilio del responsable, los que deberán tener la documentación que acredite la habilitación del anuncio, constancias de pago de la contribución por publicidad y póliza de seguros." Código de Habilitaciones y Verificaciones.

³ Cabe aclarar, que la denominación UTE-RENTAS corresponde a la Unión Transitoria de Empresas (UTE) compuesta por las empresas ITRON/ ITACO / TTI, que durante el período bajo examen era la concesionaria del sistema informático de la Dirección General de Rentas denominado Servicio Integral de Administración de las Cobranzas.



<u>Año</u>	<u>Facturado</u> (\$ miles)	<u>Cobrado</u> (\$ miles)	<u>Pendiente</u> (\$ miles)	<u>Morosidad</u>
2001 (*)	26.919.-	8.084.-	18.835.-	70,0%

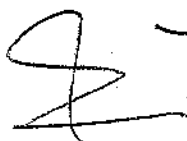
(*) Comprende cuotas 1 a 4.

5) La documentación incluida en los 10 legajos de contribuyentes cuya información fue proporcionada por la Dirección General de Rentas presentaba una serie de falencias, según se detalla a continuación:

- Falta de coincidencia entre códigos de calle y números de puerta que figuran en el padrón y la declaración jurada del contribuyente.
- Ausencia del texto de la leyenda o la fecha de permiso en el padrón.
- Ausencia de firma de la declaración jurada del contribuyente.
- Falta de elementos tales como poder, copia del documento de identidad, copia del CUIT.
- Falta de datos del profesional matriculado en la declaración jurada del contribuyente.
- Falta de firma del responsable de la Dirección General de Rentas que autoriza el anuncio.
- Falta de coincidencia entre la fecha de alta que otorga la Dirección General de Rentas y la fecha de permiso que otorga la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones.

En Anexo XI se detallan las deficiencias mencionadas.

6) No se instrumentaron mecanismos de control orientados a fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.





La ex-Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones no ha comunicado en forma quincenal a la Dirección General de Rentas los permisos correspondientes a anuncios concedidos, ni sus fechas de vencimiento y demás circunstancias que facilitarían su fiscalización, durante el período auditado y en los términos del Artículo 286 del Código Fiscal Año 2001.⁴

Esta circunstancia impidió la realización de un adecuado control de las contribuciones devengadas, de su registración y pago, así como de la detección de la publicidad colocada en infracción y/o no declarada.

La omisión incurrida por parte de los organismos competentes de control, respecto de la ejecución de procedimientos precisos de fiscalización, genera que la contribución por publicidad tienda a convertirse en una forma de contribución voluntaria y no equitativa, dado que sólo tributa el que presenta su declaración jurada, quedando los contribuyentes renuentes sin detección ni sanción.

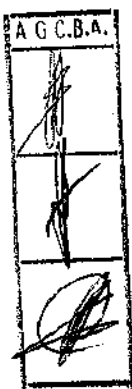
7) No se ha fiscalizado la situación derivada de la ausencia de declaraciones de altas de anuncios relacionados con la publicidad emplazada en los estadios deportivos y lugares en los que se desarrollaron espectáculos públicos durante el año 2002.⁵

La Dirección General de Rentas informó el 15 de octubre de 2002, que durante el año 2002 no se declararon altas respecto de la publicidad emplazada en los estadios deportivos y lugares en los que se desarrollaron espectáculos públicos.

Si bien la situación descripta se produce en el año siguiente al período bajo examen, la misma constituye un hecho posterior de significación, dado que la existencia de publicidad en los ámbitos mencionados se encuentra

⁴ Art. N° 286 La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones comunicará quincenalmente a la Dirección General los permisos de anuncios concedidos, sus fechas de vencimientos, pagos y demás circunstancias que faciliten su fiscalización tributaria, que será ejercida por esta última.

⁵ El artículo 284 del Título X del Código Fiscal T.O. 2002 establece: "La publicidad efectuada mediante anuncios en la vía pública, o que se perciben desde la vía pública, o en lugares de acceso público, obliga al pago de una contribución anual de acuerdo con las tarifas que establece la Ley Tarifaria para las diversas clases, tipos y características". "El mismo tratamiento recibe la publicidad efectuada en los estadios deportivos de fútbol de primera división "A" o cualquier otro lugar donde se desarrollan espectáculos públicos, en las estaciones de subterráneos y en los vehículos, cualquiera fuera el lugar en que estén colocados".





ampliamente probada y por lo tanto están dejando de percibirse ingresos que constituyen el objeto de la Contribución, causando una disminución del erario público.

8) No se obtuvo evidencia de la existencia de normas referidas al envío de intimaciones a los contribuyentes por obligaciones impagas.

La ausencia de normas preestablecidas disminuye las posibilidades de aplicar de manera más eficiente procedimientos tendientes a lograr el cobro de las deudas vencidas.

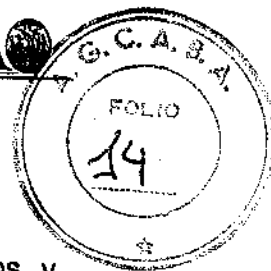
9) No se han dictado normas que establezcan los términos dentro de los cuales el Sector Publicidad debe proceder a la transferencia de los antecedentes de las obligaciones tributarias en mora de los contribuyentes comprendidos en su área de competencia, para gestionar su cobro por la vía judicial.

Por ende, la transferencia a los mandatarios queda supeditada a una decisión de carácter discrecional adoptada por la Dirección General, que en general se produce en fecha cercana a la de la prescripción de las acciones y poderes del Gobierno de la Ciudad, para determinar y exigir el pago por vía judicial de la contribución bajo análisis. En consecuencia, el inicio de acciones legales masivas contra los contribuyentes morosos se demora hasta el año en que opera la prescripción quinquenal.⁶

Si bien lo mencionado precedentemente no implica la violación de norma legal alguna, ni la omisión de ninguna de las obligaciones de los funcionarios a cargo de la recaudación de la Contribución, permite que la deuda crezca innecesariamente antes de iniciar las acciones ejecutivas tendientes a su cobro, ya que a la obligación tributaria adeudada durante 5 años se le adicionan recargos, multas e intereses moratorios y punitivos determinados por el Código Fiscal, resultando su recupero más difícil y traumático, tanto para el contribuyente moroso como para la Administración.



⁶ Cabe señalar adicionalmente que el régimen de presentación espontánea creado por la ley 671 sancionada el 13/11/2001, suspendió por el término de un año la prescripción de las deudas impositivas.



10) Se detectaron situaciones que llevaron a mantener desactualizados y discordantes los padrones de anuncios de la Dirección General de Rentas y de la ex-Dirección de Verificaciones y Habilitaciones. A modo de ejemplo se señalan los siguientes casos:

- La ex-Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones no informó a la Dirección General de Rentas sobre el detalle de los anuncios no habilitados, tomando conocimiento esta última, recién cuando el contribuyente se presentaba a modificar la Declaración Jurada de Alta del anuncio, o a reclamar la devolución del importe abonado en concepto de anticipo. Tampoco informaba acerca de la verificación del retiro de los anuncios que fueron dados de baja.
- La Dirección General de Rentas no informó a la ex-Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones sobre el detalle de los anuncios cuyas bajas fueron solicitadas.

Como consecuencia de ello el control y la recaudación de la Contribución se torna ineficiente.

11) No se obtuvo evidencia del control del procesamiento, cálculos y tarifas de las altas, bajas y modificaciones procesadas en el sistema informático UTE-RENTAS, por parte del Sector Publicidad.

No queda ninguna constancia o comprobante de respaldo del procesamiento de las altas, bajas y modificaciones registradas, en los legajos de los contribuyentes.

La falta de evidencia de controles repercute en un debilitamiento del sistema de control interno.



12) No existía, en el período bajo examen, una definición clara para categorizar a los contribuyentes que debían incorporarse al Sistema de Control de los Grandes Contribuyentes.

Se incluían dentro de esta categoría a aquéllos que eran Grandes Contribuyentes en otro impuesto o contribución, como así también a aquéllos

que tuvieran más de 50 anuncios o representaren una recaudación significativa, sin tener bien definidos los parámetros.

No se hallan individualizados los Grandes Contribuyentes en el padrón de la ex-Dirección General de Habilitaciones y Permisos ni en el sistema UTE-RENTAS. El Sector Publicidad de la Dirección General de Rentas lleva un listado de Grandes Contribuyentes en una planilla de cálculo.

La circunstancia mencionada disminuye las posibilidades de ejercer un control más efectivo sobre los Grandes Contribuyentes.

13) La Dirección General de Rentas no mantiene en su custodia y a buen resguardo el padrón histórico de los anuncios publicitarios que son sujetos de la Contribución.

La información que está contenida en el sistema informático Administración de la Cobranza UTE-RENTAS es la última registrada y no incluye la historia de espacio publicitario. Para brindarnos el padrón de espacios publicitarios del año 2000, la Dirección General de Rentas debió requerir a la UTE-RENTAS que ésta elaborara la información respectiva.

Esta situación genera una excesiva dependencia del concesionario para contar con informaciones que deberían estar en poder de la Dirección.

14) La Dirección General de Rentas no proporcionó 10 de los 18 legajos que manifestó mantener en sus archivos. Por su parte la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (Ex Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones) no ha proporcionado 78 legajos de documentación respaldatoria de contribuyentes por publicidad, ni tampoco información sobre denuncias recibidas, inspecciones y/o verificaciones efectuadas y actas labradas por infracciones, durante el año 2001.

Esta situación obligó a esta Auditoría a la aplicación de procedimientos alternativos para suplir esta falta de información y en el caso de las denuncias recibidas, verificaciones y actas a limitar el alcance previsto.

15) No se obtuvo evidencia de la existencia de un manual que contenga los procedimientos referidos tanto al funcionamiento del circuito de inscripciones, habilitaciones, altas, bajas, modificaciones en el padrón de contribuyentes por Publicidad, como a las registraciones de pagos en las cuentas corrientes de la Contribución y al archivo de la documentación correspondiente.



9

Los procedimientos indicados en el párrafo anterior se encuentran regulados en normativas de distinto grado tales como códigos, leyes, ordenanzas, resoluciones y disposiciones.

La falta de procedimientos escritos unificados referidos a los aspectos indicados debilita el sistema de control interno.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) y 3) Implementar los controles necesarios para detectar la publicidad no declarada o emplazada en forma ilegal y que la misma se adecue a las normativas establecidas.
 - 2) Efectuar una tarea de conciliación y depuración de las informaciones incluidas en los padrones de anuncios publicitarios de la Dirección General de Rentas y de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.
 - 4) Efectuar controles y análisis específicos sobre el comportamiento fiscal de los contribuyentes, que permitan adoptar medidas para mejorar la gestión, obteniendo a tal fin los elementos necesarios de la empresa concesionaria del servicio informático.
 - 5) Efectuar controles exhaustivos sobre el contenido y la forma de la documentación que integra el legajo del contribuyente.
 - 6) Instrumentar mecanismos de control orientados a fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.
- La Dirección General de Habilitaciones y Permisos (ex- Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones) debe informar en forma quincenal a la Dirección General de Rentas los permisos correspondientes a anuncios concedidos, con sus fechas de vencimiento y demás circunstancias que faciliten su fiscalización y la detección de la publicidad colocada en infracción o no declarada.



- 7) Fiscalizar la publicidad efectuada en los estadios deportivos de fútbol de primera división "A" y en los lugares donde se desarrollen espectáculos públicos.
 - 8) y 9) Generar normas escritas y precisas que establezcan los requisitos y plazos para el envío de intimaciones a los contribuyentes morosos como así también los términos dentro de los cuales el organismo recaudador debe transferir las obligaciones en mora para su cobro judicial, evitando que la deuda se acumule y su recupero resulte más difícil y traumático tanto para el contribuyente moroso como para la Administración.
 - 10) Establecer los circuitos necesarios para adecuar el flujo de información entre la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (ex -Dirección de Verificaciones y Habilitaciones) y la Dirección General de Rentas para mantener en forma unificada y actualizada la información registrada en los padrones de anuncios publicitarios.
 - 11) Emitir formularios de constancias del procesamiento de las altas, bajas y modificaciones procesadas en el sistema informático, en las cuales queden evidencias de las autorizaciones correspondientes y los controles sobre cálculos y tarifas.
 - 12) Definir en forma precisa los parámetros para categorizar a los contribuyentes que deban incorporarse al Sistema de Control de los Grandes Contribuyentes.
- Asimismo resulta conveniente que los mismos puedan identificarse separadamente del resto de los contribuyentes, en los padrones de anuncios publicitarios de la Dirección General de Rentas y de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.
- 13) Arbitrar las medidas necesarias tendientes a dotar a la Dirección General de Rentas de un archivo histórico de los datos de los anuncios publicitarios de cada año y su evolución, conservándolos a buen resguardo.



Handwritten signature or mark.

14) La dirección General de Rentas y la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (Ex Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones) deben cumplimentar los requerimientos de información efectuados por la AGCBA.

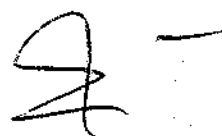
15) Elaborar un manual con los procedimientos referidos al funcionamiento del circuito de inscripciones, habilitaciones, altas, bajas, modificaciones en el padrón de contribuyentes por Publicidad, a las registraciones de pagos en las cuentas corrientes de la Contribución y al archivo de la documentación correspondiente.

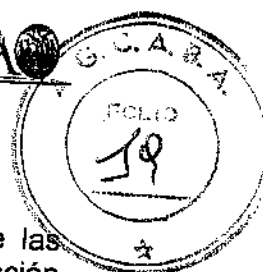
VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas efectuadas sobre la documentación revisada, esta Auditoría ha obtenido evidencias, que se describen en el cuerpo del presente informe, referidas principalmente a:

- Falta de controles efectivos para detectar la publicidad no declarada o emplazada en forma ilegal, así como los incumplimientos de las normativas vigentes, lo cual facilita las posibilidades de evasión de la Contribución y el consecuente perjuicio al erario público.
- Deficiencias de los mecanismos de control orientados a fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, sobre todo teniendo en cuenta el alto índice de morosidad.
- Falencias en la documentación de respaldo que conforman los legajos de los contribuyentes.
- Falta de adecuación de los canales de comunicación de la información entre la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.
- Carencia de unificación de normas escritas.

Si bien la falta de respuesta por parte de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos a la solicitud de información correspondiente ha limitado el alcance





de este informe, según se señala en el apartado III, la importancia de las observaciones descriptas, ponen de manifiesto la existencia de una situación caracterizada por controles insuficientes, que configura el marco propicio para la probable comisión de ilícitos en perjuicio del erario público. La resolución de las distintas problemáticas planteadas, contribuirá a alcanzar niveles de gestión eficientes y eficaces en la administración de la Contribución por Publicidad.

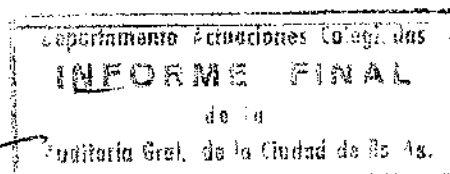
Lic. MATÍAS BARROETAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

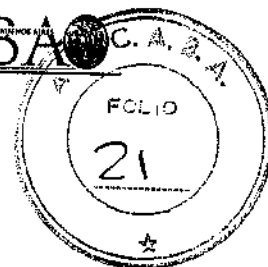


2 -

ANEXOS

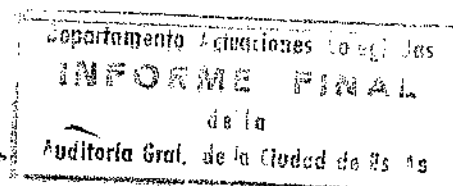
- ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS**
- ANEXO II: MARCO NORMATIVO**
- ANEXO III: CIRCUITOS DE ALTAS Y BAJAS DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES**
- ANEXO IV: AVISOS RELEVADOS EN LA VÍA PÚBLICA NO HALLADOS EN EL PADRÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DGR**
- ANEXO V: AVISOS RELEVADOS EN LA VÍA PÚBLICA CON DIFERENCIAS EN LA SUPERFICIE Y EN LAS CARACTERÍSTICAS**
- ANEXO VI: ANUNCIOS INEXISTENTES**
- ANEXO VII: ANUNCIOS DADOS DE BAJA POR RELEVAMIENTO OCASA EN 1995**
- ANEXO VIII: ANUNCIOS CON DIFERENCIAS EN SUS CARACTERÍSTICAS**
- ANEXO IX: ANUNCIOS CON DIFERENCIAS EN SUS SUPERFICIES**
- ANEXO X: AVISOS RELEVADOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA VIGENTE.**
- ANEXO XI: FALENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS LEGAJOS**



**ANEXO I : PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

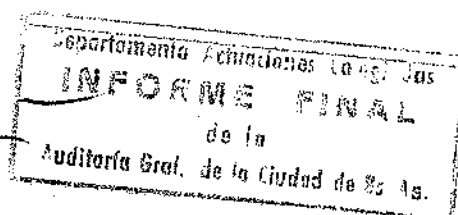
- Relevamiento y análisis de la normativa aplicable a la Contribución por Publicidad.
- Recopilación y análisis de los Manuales de Procedimientos relacionados con la elaboración, altas, bajas y modificaciones del padrón de contribuyentes; procesos de verificaciones y cumplimientos de la Contribución por Publicidad; recaudación de la Contribución por Publicidad; y administración de la cobranza.
- Relevamiento de la estructura técnico-administrativa de los sectores involucrados en la confección y actualización de los padrones de contribuyentes, en las verificaciones respectivas y en la administración de la cobranza de la Contribución por Publicidad.
- Relevamiento de los procedimientos administrativos y de control interno relacionados con la Contribución por Publicidad.
- Relevamiento de las informaciones suministradas por el sistema informático de administración de la cobranza (Sistema UTE-Rentas), en relación con el objeto de la auditoría.
- Recopilación y análisis de informes de auditoría previos.
- Identificación y análisis de la suficiencia de los controles implementados en cada circuito, que aseguren la calidad y confiabilidad de la información.
- Control de que la documentación del legajo del contribuyente se corresponda con los datos incluidos en el padrón sobre las características de la publicidad y los montos facturados o declarados para la contribución.
- Verificación de la existencia física de la publicidad y el cumplimiento de los procedimientos y de la documentación respaldatoria para los casos de bajas o cambios en las características de la base imponible o de contribuyente.



- Control de los procedimientos y controles establecidos para la registración en las cuentas corrientes y el seguimiento de las cobranzas.
- Verificación de la inclusión de anuncios relevados de la vía pública en los registros o padrón de contribuyentes, así como la coincidencia de las características con la documentación del legajo y los valores de la contribución.
- Verificación de denuncias recibidas, inspecciones y/o verificaciones efectuadas y actas labradas por infracciones.



7



ANEXO II: MARCO NORMATIVO

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley Decreto	541 38	02/02/01	Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Año 2001
Decreto	240/02	4/4/02	Texto Ordenado año 2002
Ley Decreto	540 37	22/01/01	Ley Tarifaria – Año 2001
Ley Decreto	746 37	17/01/02	Ley Tarifaria – Año 2002
Ordenanza	33266	22/12/76	Código de Habilitaciones y Verificaciones
Ordenanza	34421	7/09/78	Texto Ordenado
Decreto	1507	23/10/97	Modificatorio
Ordenanza	52167	25/02/98	Modificatorio
Ordenanza	52177	17/6/98	Modificatorio
Ley Decreto	671 2055	30/11/01	Régimen de Presentación Espontánea - Creación de Planes de Facilidades de Pago por deudas anteriores al 31/10/01
Decreto	422	10/05/02*	Reglamenta artículos de la Ley 671
Decreto de Necesidad y Urgencia	1510- GCBA	22/10/97	Ley de Procedimiento Administrativo
Decreto	301	02/04/96	Reglamento para el tratamiento de actuaciones
Resolución	16.142	10/01/95	Sistema de Control Obligaciones Fiscales Grandes Contribuyentes.
Ley	451	6/10/2000	Régimen de faltas de la Ciudad de Buenos Aires
Resolución	1215	14/8/95	Especificaciones Técnicas para la utilización del Sistema Informático
Resolución	203	20/12/95*	Sistema Informático Impuestos Empadronados
Resolución	1307	23/11/00*	Ejecución Fiscal Interrupción del Proceso
Disposición	134	28/12/01*	Informes Estado de Deuda

A.G.C.B.A.

[Handwritten signature]

Departamento Actuaciones Legales

INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

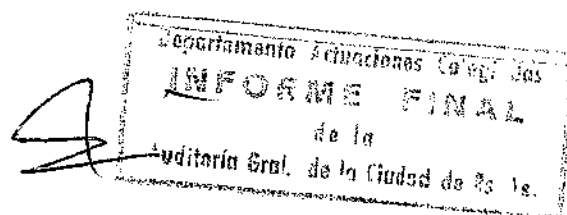
Disposición Conjunta DGR y DGRyC	1	19/05/97	A Procuración General Trámite Alta Fiscal
Resolución	4859	30/9/98*	Reglamentación Presentación Declaraciones Juradas
Resolución	4447	28/12/99*	Asignación Rangos Numéricos a Anuncios Publicitarios
Ley Decreto	468 1528	13/9/00	Llamado a Licitación Pública para el diseño, la fabricación, la instalación, el mantenimiento y la conservación de elementos del mobiliario urbano a emplazar en la vía pública, susceptibles de explotación publicitaria.
Decreto	394	15/2/91*	Adjudicación de la concesión para el uso de propaganda comercial en la vía pública.
Decreto	381	24/03/92	Ampliación del decreto de la concesión para el uso de propaganda en la vía pública.
Ordenanza	47655	6/09/94	Prohibición de efectuar Publicidad en parques, plazas y espacios verdes públicos
Ordenanza	50859	30/10/96	Publicidad en cabinas telefónicas de uso público.
Ordenanza	51084	13/12/96	Anuncios publicitarios de bebidas alcohólicas.
Ordenanza	51441	22/4/97	Prohibición de utilizar elementos constitutivos de las bocas de acceso y salida de la red de subterráneos para la instalación de soportes publicitarios.
Ley	268	13/12/99	Campaña Electoral: Normativa
Ordenanza	52114	12/1/98	Normas referentes a la Publicidad estática de cigarrillos, tabaco y todo otro emblema o símbolo relacionado.
Decreto	5	04/01/95	Estructura Organizativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas – Organigramas, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección de Empadronamiento Inmobiliario
Resolución	555	06/06/96	Aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección



Departamento Actuaciones Contables
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

			General de Rentas.
Decreto	12	06/08/96	Conformase el Órgano Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y Dispone la Caducidad y Aprobación de la Estructura de los Primeros Niveles
Decreto	685	10/05/99	Modifica Denominación de la "D.G.R. y E.I." a Dirección General de Rentas. Créase en el Ámbito de la DGR la instancia "Subdirección General". Se aprueba el Organigrama General y Misiones y Funciones.
Decreto	2.055	19/12/01	Adecuación Estructura, Organigrama, Misiones y Funciones en el ámbito del Poder Ejecutivo. Comprende a la Dirección General de Rentas – Art. 51º creación Dirección de Grandes Contribuyentes
Decreto	919	14/08/02	Modifica la estructura organizativa de la Secretaría de Gobierno y Control Comunal de GCBA y créase la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y la Dirección General de Verificaciones y Control

* Fecha de sanción



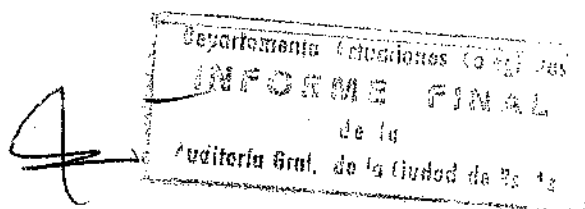
ANEXO III: CIRCUITOS DE ALTAS Y BAJAS DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES

1. Altas de Anuncios Publicitarios

- El contribuyente o responsable debe presentar en el Sector Publicidad de la Dirección General de Rentas la Declaración Jurada de la Contribución por Publicidad, por duplicado, donde se informa la clase, tipo, características, superficie y zona del anuncio. La misma debe estar firmada por el contribuyente o responsable y por un profesional matriculado en publicidad o por un Arquitecto.
- Junto con la Declaración Jurada debe presentar la documentación requerida (Original y Fotocopia de: D.N./C./L.E/L.C, Contrato y Poder en caso de sociedades, la constancia de la C.U.I.T o Monotributo)
- Revisada la documentación se asigna rango numérico correspondiente para su posterior empadronamiento en la base de datos del sistema UTE-RENTAS.
- Posteriormente se imprime el comprobante de pago de acuerdo a lo normado por la Ley Fiscal y Tarifaria vigente. La boleta de pago que se genera es para el pago de la primera cuota, que es anticipada y equivale a todo el año o a la parte proporcional del mismo. El pago de la primera cuota se realiza a fin de mes si la operación se realizó entre el 1 y 15, y a fin del mes siguiente si se produjo entre el 16 y el 30.
- El contribuyente retira la Declaración Jurada de la Contribución por Publicidad intervenida y el comprobante de pago, el cual será abonado en las entidades habilitadas a tal fin.
- El duplicado de la Declaración Jurada de la Contribución por Publicidad y la documentación adjunta es archivada en el Sector Publicidad constituyendo el legajo del anuncio.
- Una vez efectuado el pago, el responsable debe presentarse en la DGVyH (Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones) con la documentación requerida en el Código de la Publicidad para proceder a solicitar la habilitación del anuncio publicitario.
- La DGVyH, controlará que las especificaciones del plano coincidan con los datos consignados en la declaración jurada presentada por el contribuyente. De existir diferencias remitirá el expediente nuevamente a la DGR. Asimismo, si el anuncio publicitario no estuviera en condiciones de ser habilitado por no encuadrar en los términos de la Ordenanza N° 41.115 (Código de Publicidad), la DGVyH, comunicará tal circunstancia a la DGR, para que proceda a dar la baja.

2. Bajas de Anuncios Publicitarios

- El contribuyente o responsable debe presentar en el Sector Publicidad de la Dirección General de Rentas la Declaración Jurada Solicitud de Baja de Anuncios Publicitarios
- Junto con la Declaración Jurada debe presentar la documentación requerida (Original y Fotocopia de: D.N./C./L.E/L.C, Contrato o Poder en caso de sociedades, la constancia de la C.U.I.T o Monotributo)
- Revisada la documentación se intervienen las DDJJ Solicitud de Baja de Anuncios Publicitarios y se le asigna un número de Carpeta Interna.

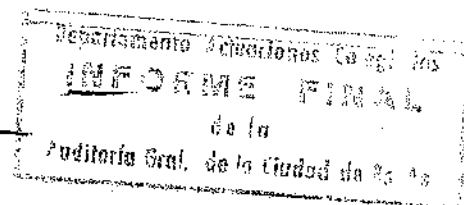


- Se entrega una copia de la misma al contribuyente y constancia de deuda del anuncio que comunica la baja, y en aquéllos casos que el responsable lo requiera se imprimen las boletas correspondientes a las cuotas impagas.
- La documentación recibida es pasada al agente encargado de asentar la baja en el sistema informático UTE-RENTAS.
- Luego la documentación es archivada en el área.

La concesionaria del sistema UTE debe listar mensualmente los anuncios publicitarios dados de baja, el cual es enviado a la DGVyH para que proceda a verificar el retiro de los mismos y posteriormente cursar la correspondiente información a la DGR.



4



ANEXO IV: ANUNCIOS RELEVADOS EN LA VIA PÚBLICA NO HALLADOS EN EL PADRÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DGR

#	Ubicación		Leyenda	Tipo	Clase	Medidas		
	Calle	Número				Horizontal	Vertical	Superficie
1	Cabildo	2400	Rever Pass	Estruct.S/Terraza	Iluminado	7,80 Mts.	8,40 Mts.	65,52 m2
2	Cabildo	2328	Tropea Italy	Columna	Luminoso	2 Mts.	2 Mts.	4 m2
3	Cabildo	2231	Ventura	Frontal	Iluminado	11,20 Mts.	7 Mts.	78,40 m2
4	Cabildo	2231	Ventura	Alero	Luminoso	12,50 Mts.	2,25 Mts.	28,12 m2
5	Cabildo	2189	Ultra Sun	Columna	Luminoso	4,65 Mts.	2,50 Mts.	11,62 m2
6	Colectora Av. Gral. Paz	3360	Las Leñas	Frontal	Impreso	7 Mts.	3,20 Mts.	22,40 m2
7	Colectora Av. Gral. Paz	3078	Ford	Estruct.S/Terraza	Luminoso	6,90 Mts.	6,90 Mts.	47,60 m2
8	Colectora Av. Gral. Paz	Salida Calle Donado	Romance	Columna	Iluminado	12,40 Mts.	9,90 Mts.	122,76 m2
9	Colectora Av. Gral. Paz	Salida Calle Donado	Cablevisión/Pepsi/Las Leñas/Fibertel	Estruct.S/Terraza 4 anuncios	Impreso	7 Mts.	3,20 mts.	22,40 m2 c/u.
10	Colectora Av. Gral. Paz	Salida Calle Donado	Trilenium, etc	Grupo 6 frontales	Impreso	4,30 mts.	2,10 mts.	9,03 m2 c/u.
11	Colectora Av. Gral. Paz	Calle Vedia	Pall Mall	Estruc.s/columna	Iluminado	15 Mts.	10,50 Mts.	157,50 M2
12	Av. Gral. Paz	y Salida Aut. Panam.	Axe	Frontal	Impreso	7 mts.	3,20 Mts.	22,40 m2
13	Pellegrini	480	Creativos	Peatonal	Impreso	1,50 Mts.	1,10 Mts.	1,65 M2
14	Cerrito	476	Dinar	Estruct.S/Terraza	Iluminado	17,50 Mts.	9,50 Mts.	166,25 M2
15	Cerrito	440	Aeropuertos	Estruct.S/Terraza	Iluminado	11 Mts.	14 Mts.	154 M2
16	Lima	1241	Son Amores	Frontal	Iluminado	4,30 Mts.	2,10 Mts.	9,03 M2
17	Lima	1233	Telenoche	Frontal	Iluminado	4,30 Mts.	2,10 Mts.	9,03 M2
18	Lima	1219	Grandiosas	Frontal	Iluminado	4,30 Mts.	2,10 Mts.	9,03 M2
19	Lima	1205	Recursos Humanos	Frontal	Iluminado	4,30 Mts.	2,10 Mts.	9,03 M2
20	Irigoyen	1170	Júpiter	Columna	Impreso	1,50 Mts.	1,15 Mts.	1,725 M2
21	Irigoyen	1128	La Caja/Hallmark	Grupo 2 Frontales	Impreso	4,30 mts.	2,10 Mts.	9,02 M2 c/u.
22	Irigoyen	1048	Suzuki	Alero	Iluminado	6,40 Mts.	1,35 Mts.	8,64 M2
23	Irigoyen	1006	Impacto	Peatonal	Luminoso	1,45 mts.	1,05 Mts.	1,52 M2
24	Callao	435	Pivot Point	Alero	Luminoso	10,60 Mts.	1,65 mts.	17,49 M2
25	Callao	541	Arte del Callao	Frontal	Luminoso	4,25 Mts.	1,05 Mts.	4,46 M2
26	Callao	650	Colorin/etc.	Grupo 2 Frontales	Impreso	4,30 mts.	2,10 mts.	9,03 m2 c/u.
27	Callao	614	Supermercado Z	Alero	Luminoso	6,10 mts.	1,25 mts.	7,62 m2
28	Callao	731	Linea Fashion	Alero	Iluminado	5,30 Mts.	1,30 Mts.	6,89 M2
29	Callao	875	Piero	Alero	Luminoso	13,60 mts.	1,35 Mts.	18,36 M2
30	Av. Cantilo	Costanera	Natura/Mc Max	Grupo 2 Frontales	Iluminado	7 Mts.	3,20 mts.	22,40 m2 c/u.
31	Av. Cantilo	Ciudad Universitaria	Loreal	Columna	Iluminado	12 Mts.	5,10 Mts.	61,20 m2
32	Av. Cantilo	Estadio River Plate	Visa	Columna	Iluminado	12 mts.	5 mts.	60 m2
33	Av. Cantilo	Estadio River Plate	H.S.B.C	Estruc.s/puente	Iluminado	42,70 mts.	3,30 mts.	140,90 m2
34	Av. Cantilo	Acceso Club	Flash	Frontal	Simple	3,90 Mts.	1,60 Mts.	6,24 m2
35	Av. Cantilo	Av. Udaondo	Sadefa	Columna	Iluminado	6,15 mts.	4,05 mts.	24,90 M2
36	Av. Cantilo	Costanera	Stradivarius	Estruc.s/puente	Iluminado	29,80 mts.	3,30 mts.	98,34 M2
37	Av. Cantilo	Costanera	Harry Potter	Grupo 2 Frontales	Iluminado	7 Mts.	3,20 mts.	22,40 M2 c/u.
38	Av. Cantilo	Pileta Cubierta River	Valmont	Columna	Iluminado	12 mts.	6 mts.	72 M2
39	Av. Lugones	Est. F.C.G.B	Natura	Frontal	Iluminado	7 Mts.	3,20 Mts.	22,40 M2
40	Av. Lugones	Est. F.C.G.B	HBO	Columna	Iluminado	13,40 Mts.	8,20 Mts.	109,88 M2
41	Av. Lugones	Pte.Peat. Est. FCGB	HSBC	Estruc.s/puente	Iluminado	26,80 Mts.	3,30 mts.	88,44 M2
42	Av. Lugones	Parque Norte	Caro Cuore	Columna	Iluminado	12 Mts.	6 Mts.	72 M2

AGCBA.

[Handwritten signature]

Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

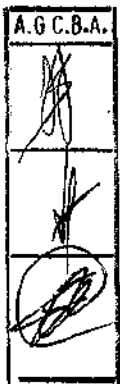
[Handwritten signature]

ANEXO IV:**ANUNCIOS RELEVADOS EN LA VIA PÚBLICA NO HALLADOS
EN EL PADRÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DGR**

Pag 2/2

#	Ubicación		Leyenda	Tipo	Clase	Medidas		
	Calle	Número				Horizontal	Vertical	Superficie
43	Av. Lugones	Parque Norte	Valmont	Columna	Iluminado	7 Mts.	3,20 Mts.	22,40 M2
44	Av. Lugones	Parque Norte	Sun	Columna	Iluminado	12 Mts.	6 Mts.	72 M2
45	Av. Lugones	Ciudad Universitaria	Invensys	Columna	Iluminado	12 Mts.	5,10 Mts.	61,20 m2
46	Av. Lugones	Pileta Cubierta River	Paula Cohen Danvers	Columna	Iluminado	12 Mts.	6 Mts.	72 M2
47	Av. Lugones	Estadio River Plate	Cheeky	Columna	Iluminado	12 Mts.	5 mts.	60 m2
48	Av. Lugones	Estadio River Plate	Met	Estruc.s/puente	Iluminado	35 Mts.	3,30 mts.	115,50 M2
49	Av. Córdoba	1875	WPA	Alero	Luminoso	8,10 mts.	1,25 mts.	7,62 m2
50	Av. Córdoba	1871	OCA	Alero	Luminoso	8,90 Mts.	1,20 Mts.	10,68 M2
51	Av. Córdoba	2085	Saber	Alero	Luminoso	4 Mts.	1,55 Mts.	6,20 M2
52	Av. Córdoba	2316	V. Gessel	Frontal	Iluminado	4,30 Mts.	2,10 Mts.	9,03 M2
53	Av. Córdoba	2388	Foto Carnet	Alero	Luminoso	7,40 Mts.	1 Mts.	7,40 M2
54	Av. Córdoba	2428	Memorial	Estruct.S/Terraza	Iluminado	7,50 Mts.	8 Mts.	60 M2
55	Av. Córdoba	4554	Open Sports	Frontal	Luminoso	5 Mts.	1,50 Mts.	7,50 M2
56	Av. Córdoba	4678	Complot	Frontal	Iluminado	4,30 Mts.	1,15 Mts.	4,95 M2
57	Av. Córdoba	4720	Caro Cuore	Frontal	Luminoso	3,70 Mts.	2,30 Mts.	8,51 M2
58	Av. Córdoba	4837	UOL	Estruct.S/Terraza	Iluminado	7 Mts.	6,20 Mts.	43,40 M2
59	Av. Córdoba	4834	Nasa	Alero	Iluminado	6,35 Mts.	3,35 Mts.	21,27 M2
60	Av. Corrientes	1460	Megaticket	Frontal	Iluminado	8,60 Mts.	2,10 Mts.	18,06 M2
61	Av. Corrientes	1448	Menthoplus	Frontal	Iluminado	4,30 Mts.	2,10 Mts.	9,03 M2
62	Av. Corrientes	1365	Los Inmortales/La Pastafrola	Frontal	Iluminado	6,70 Mts.	7,20 Mts.	48,24 m2
63	Av. Santa Fé	2292	Trotters	Alero	Luminoso	3,15 Mts.	1 Mts.	3,15 M2
64	Av. Santa Fé	2080	Wapa	Alero	Luminoso	3 Mts.	1,40 Mts.	4,20 m2
65	Av. Santa Fé	2074	Moderno Bazar	Frontal	Iluminado	9,85 mts.	7,10 mts.	69,93 M2
66	Av. Santa Fé	2051	Japan Lips	Frontal	Iluminado	8,30 mts.	6,10 mts.	50,63 M2
67	Av. Santa Fé	2087	Rincón anticuario	Alero	Simple	3,70 Mts.	2 mts.	7,40 M2
68	Av. Santa Fé	2175	Rever Pass	Alero	Luminoso	5 Mts.	1,45 Mts.	7,25 M2
69	Av. Santa Fé	2342	Confitería	Alero	Luminoso	5,75 Mts.	1 Mts.	5,75 M2





A.G.C.B.A.

ANEXO V:

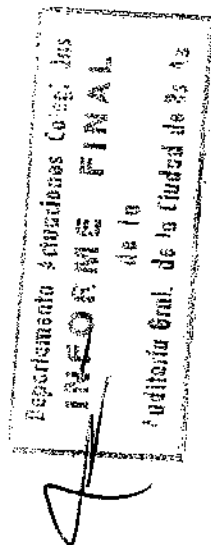
ANUNCIOS RELEVADOS EN LA VIA PÚBLICA

a) Avisos con diferencias en la superficie

Ubicación		Leyenda	Tipo	Clase	Medidas			Según DGR
Calle	Número				Horizontal	Vertical	Superficie	
Cabildo	2254	Mc. Donald's	Frontal	Iluminado	6 Mts.	6,90 Mts.	38,30 m ²	12 m ²
Cabildo	2472	4961-1444	Estruc.s/terrazza	Iluminado	15 Mts.	9,95 Mts.	149,25 m ²	120 m ²
Pellegrini	420	Burger King	Frontal	Iluminado	9,3 Mts.	14 Mts.	130,20 M ²	120 m ²
Lima	935	Pirelli	Estruc.s/terrazza	Iluminado	12,50 Mts.	7,50 Mts.	93,75 M ²	66 m ²
Callao	427	Saturno	Alero	Luminoso	6,70 Mts.	2,40 Mts.	16,08 M ²	16 m ²
Córdoba	4880	Mac Body	Alero	Luminoso	10 Mts.	4 Mts.	40 M ²	35 m ²

b) Avisos con diferencias en las características

Ubicación		Leyenda	Tipo	Clase	Medidas			Según DGR	
Calle	Número				Horizontal	Vertical	Superficie		
Av. Cantillo	Y Av. Udaondo	Cisco Systems	Columna	Iluminado	15 Mts.	10 Mts.	150 M ²	Saliente	Simple
LAVALLE	1525	Amplione	Alero	Luminoso	7,40 Mts.	0,95 Mts.	7,03 M ²	Saliente	Luminoso
LAVALLE	941 PB	La Estancia	Alero	Luminoso	13,10 Mts.	1 Mts.	13,10 M ²	Frontal	Luminoso
Montevideo	1013 PB	Hada Madrina	Alero	Simple	7,50 mts.	2,10 mts.	11,50 M ²	Frontal	Iluminado



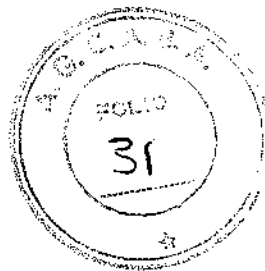


AGCBA

ANEXO VI: ANUNCIOS INEXISTENTES SEGÚN SISTEMA UTE-RENTAS

ID en Padrón	Ubicación del Permiso			ID del permiso		Tipos de Anuncio Publicitario			Sup. anuncio m2	Responsable	Leyenda
	Cod.calle	Calle	Puerta	Piso	Año	Nro. Anuncio	Clase	Tipo			
27826	3100	CATAMARCA	24		1993	51097	AVISO	SALIENTE	1	TECNOFAC S.A.	SUBITO
64895	12065	LARREA	386		1993	56360	LETRERO	FRONTAL	1	EDDY S.R.L.	386
10525	1141	AVELLANEDA, AV.	3142		1993	56845	LETRERO	FRONTAL	3	CASTRONUEVO,R	THEMIS ROPA
89275	17132	PUEYRREDON, AV.	783	PB	1994	56828	LETRERO	SALIENTE	2	MUNDECOR S.R.L.	ALFOMBRAS PAPELES
34685	3174	CORRIENTES, AV.	1907		1994	64033	LETRERO	MARG/ALERO/TOLDO	2	N. YANNARELLI Y/	KIOSCO
111346	20070	SARACHAGA	5014		1998	55250	AVISO	SALIENTE	1	NESTLE S.A.	NESTLE FRIGOR
115702	20133	SCALABRINI ORTIZ AV.	1283		1998	55298	LETRERO	FRONTAL	4	JUAN C. PITTCOGLIOU	CONFITERIA DAMASCO

Departamento Edificaciones Com. Des.
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.



A.G.C.B.A.

A.G.C.B.A.

ANEXO VII: ANUNCIOS DADOS DE BAJA POR RELEVAMIENTO OCASA AÑO 1995

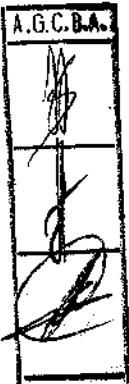
ID en Padrón	Ubicación del Permiso		ID del permiso		Tipos de Anuncio Publicitario		Sup. anuncio	Responsable	Leyenda
	Cod.calle	Calle	Puerta	Piso	Año	Mro. Anuncio	Clase	Tipo	Característica
78809	13135 AV.	MOSCONI, GRAL.,	3233		1980	64846	LETRERO	FRONTAL	LUMINOSO
34603	3174	CORRIENTES, AV.	1633	PB	1981	125662	LETRERO	FRONTAL	SIMPLE
103863	20040	SAN JUAN, AV.	2221	PB	1982	67640	LETRERO	SALENTE	LUMINOSO
58427	9010	INDEPENDENCIA, AV.	2786	PB	1982	68509	LETRERO	FRONTAL	LUMINOSO
44851	4078	DIRECTORIO, AV.	1746		1982	75478	AVISO	SALENTE	SIMPLE
27896	3100	CATAMARCA	1156		1982	78022	LETRERO	SALENTE	SIMPLE
64899	12085	LARREA	387		1982	78847	LETRERO	FRONTAL	LUMINOSO
43282	4056	PERON, EVA, AV.	4873	PB	1982	133944	LETRERO	MARQUILERO/TOLDO	SIMPLE
59411	10006	JAURES, JEAN	31	PB	1985	71198	LETRERO	MARQUILERO/TOLDO	SIMPLE
89280	17132	PUEYRREDON, AV.	763		1984	71435	LETRERO	SALENTE	LUMINOSO
6812	1062	ALVEAR, M. T. DE	1813		1985	72849	LETRERO	SALENTE	LUMINOSO
12626	2035	BAUNESS	2700		1985	75589	COMBINADO	FRONTAL	SIMPLE
11424	1147	AZCUENAGA	181		1985	75958	LETRERO	SALENTE	LUMINOSO
22829	3028	CALVO, CARLOS	3785		1986	64276	AVISO	SALENTE	SIMPLE
51779	6036	FLORIDA	625		1986	66212	LETRERO	FRONTAL	LUMINOSO
85327	17031	PASTEUR	169	PB	1986	72886	LETRERO	SALENTE	LUMINOSO
98113	19046	RIVADAVIA, AV.	9161		1987	68308	LETRERO	FRONTAL	SIMPLE
79866	14012	NAZCA, AV.	1791		1987	74174	COMBINADO	SALENTE	LUMINOSO
67464	12089	LAVALLE	2328		1988	65054	LETRERO	SALENTE	LUMINOSO
70331	12112	LIMA	1933		1988	69656	LETRERO	FRONTAL	SIMPLE
69580	12107	DEL LIBERTADOR,	6586		1990	69765	LETRERO	FRONTAL	LUMINADO
81222	14035	NAHUEL HUAPI	5202		1992	36309	AVISO	SALENTE	LUMINOSO
10863	1141	AVELLANEDA, AV.	3589		1993	49157	LETRERO	FRONTAL	LUMINOSO
28636	3118	CERRITO	1302		1993	51962	AVISO	SALENTE	LUMINOSO

FOLIO
32

Departamento de Estudios y Estadística

Informe Final

de la



A.G.C.B.A.

ANEXO VIII : DIFERENCIAS DE CARACTERISTICAS

ID	Ubicación			ID Permiso		S/DGHYP		S/UTE-Rentas		Diferencia Importe
	Padrón	Cod. Calle	Calle	Puerta	Año	Nº Anuncio	Características	Importe	Características	Importe
77319	13118	Montevideo	1013	1993	1993	151893	Letrero-Frontal-Iuminado	13,50	Letrero-Saliente-Simple	13,50
96935	19046	Rivadavia Av.	7222	1998	020527		Combinado-Saliente-Iuminado	13,25	Combinado-Saliente-Luminoso	15,75
										2,50

ANEXO IX : DIFERENCIAS DE SUPERFICIE

ID	Ubicación			ID Permiso		S/DGHYP		S/UTE-Rentas		Diferencia Importe
	Padrón	Cod. Calle	Calle	Puerta	Año	Nº Anuncio	Superficie	Importe	Superficie	Importe
43312	4056	Perón Eva Av.	4924	1984	069932		1	15,75	2	31,50
56360	7092	Guardia Vieja	3995	1994	050755		4	32,00	7	56,00
										24,00

Departamento Inscripciones Catastrales
IMPORTE FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.

A.G.C.B.A.
33

ANEXO X AVISOS RELEVADOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA VIGENTE

a) En columnas emplazadas en la acera

#	Ubicación		Leyenda	Clase	Medidas		
	Calle	Número			Horizontal	Vertical	Superficie
1	Cabildo	2328	Tropea Italy	Luminoso	2 Mts.	2 Mts.	4 m2
2	Cabildo	2189	Ultra Sun	Luminoso	4,65 Mts.	2,50 Mts.	11,62 m2

b) Avisos que no indican el responsable

#	Ubicación		Leyenda	Tipo	Clase	Medidas		
	Calle	Número				Horizontal	Vertical	Superficie
1	Cabildo	2517	Vasalo	Alero	Luminoso	8,82 Mts.	2 Mts.	17,64 m2
2	Cabildo	2400	Rever Pass	Estruc.S/Terraza	Iluminado	7,80 Mts.	8,40 Mts.	65,52 m2
3	Cabildo	2328	Tropea Italy	Columna	Luminoso	2 Mts.	2 Mts.	4 m2
4	Cabildo	2231	Ventura	Frontal	Iluminado	11,20 Mts.	7 Mts.	78,40 m2
5	Cabildo	2231	Ventura	Alero	Luminoso	12,50 Mts.	2,25 Mts.	28,12 m2
6	Cabildo	2254	Mc. Donald's	Alero	Luminoso	6,30 Mts.	0,80 Mts.	5,04 m2
7	Cabildo	2254	Mc. Donald's	Frontal	Iluminado	6 Mts.	6,90 Mts.	38,30 m2
8	Cabildo	2189	Ultra Sun	Columna	Luminoso	4,65 Mts.	2,50 Mts.	11,62 m2
9	Av. Gral. Paz	Salida Aut. Panamericana	Axe	Frontal	Impreso	7 mts.	3,20 Mts.	22,40 m2
10	Colectora Av. Gral. Paz	Fábrica Philips	Philips	Frontal	Iluminado	4 mts.	1 Mts.	4 m2
11	Pellegrini	410	Energizer	Frontal	Iluminado	4 Mts.	8,70 Mts.	34,80 M2
12	Pellegrini	416	Bayaspirina	Frontal	Iluminado	3,85 Mts.	7,90 Mts.	30,42 M2
13	Pellegrini	420	Burger King	Alero	Luminoso	9,30 Mts.	1,10 Mts.	10,23 M2
14	Pellegrini	420	Burger King	Frontal	Iluminado	9,3 Mts.	14 Mts.	130,20 M2
15	Pellegrini	440	Primicia	Frontal	Iluminado	6,20 Mts.	13,80 Mts.	85,56 M2
16	Pellegrini	460	Mc Donalds	Saliente	Luminoso	9,05 Mts.	1,35 Mts.	12,22 M2
17	Pellegrini	460	Creativos	Peatonal	Impreso	1,50 Mts.	1,10 Mts.	1,65 M2
18	Irigoyen	1170	Júpiter	Columna	Impreso	1,50 Mts.	1,15 Mts.	1,725 M2
19	Irigoyen	1128	La Caja/Hallmark	Grupo 2 Frontales	Impreso	4,30 mts.	2,10 Mts.	9,02 M2
20	Irigoyen	1048	Suzuki	Alero	Iluminado	6,40 Mts.	1,35 Mts.	8,64 M2
21	Lima	955	Frida/Menthoplus	Estruc.S/Terraza	Iluminado	6,80 Mts.	4,20 Mts.	28,56 M2
22	Lima	935	Pirelli	Estruc.S/Terraza	Iluminado	12,50 Mts.	7,50 Mts.	93,75 M2
23	Callao	427	Saturno	Alero	Luminoso	6,70 Mts.	2,40 Mts.	16,08 M2
24	Callao	435	Pivot Point	Alero	Luminoso	10,60 Mts.	1,65 mts.	17,49 M2
25	Callao	541	Arte del Callao	Frontal	Luminoso	4,25 Mts.	1,05 Mts.	4,46 M2
26	Callao	650	Colorin/etc.	Grupo 2 Frontales	Impreso	4,30 mts.	2,10 mts.	9,03 m2
27	Callao	614	Supermercado Z	Alero	Luminoso	6,10 mts.	1,25 mts.	7,62 m2
28	Callao	731	Línea Fashion	Alero	Iluminado	5,30 Mts.	1,30 Mts.	6,89 M2
29	Callao	875	Piero	Alero	Luminoso	13,60 mts.	1,35 Mts.	18,36 M2
30	Callao	821	Seiú	Alero	Luminoso	3,60 mts.	1,25 mts.	4,50 M2
31	Av. Cantilo	Est. River Plate	H.S.B.C	Estruc.s/puente	Iluminado	42,70 mts.	3,30 mts.	140,90 m2
32	Av. Cantilo	Acceso Club	Flash	Frontal	Simple	3,90 Mts.	1,60 Mts.	6,24 m2

A.G.C.B.A.

Departamento Adm. de Edificios Públicos
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de As. Bs.

ANEXO X AVISOS RELEVADOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA VIGENTE

Pag. 2/2

b) Avisos que no indican el responsable

#	Ubicación		Leyenda	Tipo	Clase	Medidas		
	Calle	Número				Horizontal	Vertical	Superficie
33	Av. Cantilo	Av. Udaondo	Sadela	Columna	Iluminado	6,15 mts.	4,05 mts.	24,90 M2
34	Av. Cantilo	Costanera	Stradivarius	Estruc.s/puente	Iluminado	29,80 mts.	3,30 mts.	98,34 M2
35	Av. Lugones	Est. River Plate	Met	Estruc.s/puente	Iluminado	35 Mts.	3,30 mts.	115,50 M2
36	Av. Córdoba	1875	WP	Alero	Luminoso	8,10 mts.	1,25 mts.	7,62 m2
37	Av. Córdoba	1871	OCA	Alero	Luminoso	8,90 Mts.	1,20 Mts.	10,68 M2
38	Av. Córdoba	2015	Machi	Alero	Iluminado	5,30 Mts.	1 Mts.	5,30 M2
39	Av. Córdoba	2039	Mc Donalds	Alero	Luminoso	6,80 Mts.	0,85 Mts.	5,78 M2
40	Av. Córdoba	2085	Saber	Alero	Luminoso	4 Mts.	1,55 Mts.	6,20 M2
41	Av. Córdoba	2388	Foto Carnet	Alero	Luminoso	7,40 Mts.	1 Mts.	7,40 M2
42	Av. Córdoba	4502	Sudameris	Alero	Luminoso	15,20 Mts.	0,80 Mts.	12,16 M2
43	Av. Córdoba	4554	Open Sports	Frontal	Luminoso	5 Mts.	1,50 Mts.	7,50 M2
44	Av. Córdoba	4601	Coca Cola	Alero	Luminoso	3,80 mts.	1 Mts.	3,90 M2
45	Av. Córdoba	4644	Factory Outlet	Frontal	Simple	9,40 mts.	3,30 mts.	31,02 M2
46	Av. Córdoba	4678	Complot	Frontal	Iluminado	4,30 Mts.	1,15 Mts.	4,95 M2
47	Av. Córdoba	4720	Caro Cupe	Frontal	Luminoso	3,70 Mts.	2,30 Mts.	8,51 M2
48	Av. Córdoba	4798	Shenk	Saliente	Luminoso	1,95 mts.	1,95 Mts.	3,80 Mts.
49	Av. Córdoba	4834	Nasa	Alero	Iluminado	6,35 Mts.	3,35 Mts.	21,27 M2
50	Av. Córdoba	4880	Mac Body	Alero	Luminoso	10 Mts.	4 Mts.	40 M2
51	Av. Corrientes	1365	Los Inmortales/	Alero	Luminoso	11,70 Mts.	1 Mts.	11,70 M2
52	Av. Corrientes	1365	La Pastafrola	Frontal	Iluminado	6,70 Mts.	7,20 Mts.	48,24 m2
53	Av. Santa Fé	2332	Elias Amburu	Alero	Luminoso	6,90 Mts.	0,80 Mts.	6,21 M2
54	Av. Santa Fé	2292	Trotterns	Alero	Luminoso	3,15 Mts.	1 Mts.	3,15 M2
55	Av. Santa Fé	2128	Yosy	Alero	Luminoso	4,50 Mts.	1,40 Mts.	6,30 M2
56	Av. Santa Fé	2080	Wapa	Alero	Luminoso	3 Mts.	1,40 Mts.	4,20 m2
57	Av. Santa Fé	2074	Moderno Bazar	Frontal	Iluminado	9,85 mts.	7,10 mts.	69,93 M2
58	Av. Santa Fé	2051	Japan Lips	Frontal	Iluminado	8,30 mts.	6,10 mts.	50,63 M2
59	Av. Santa Fé	2087	Rincón anticuario	Alero	Simple	3,70 Mts.	2 mts.	7,40 M2
60	Av. Santa Fé	2175	Rever Pass	Alero	Luminoso	5 Mts.	1,45 Mts.	7,25 M2
61	Av. Santa Fé	2221	Fabripack	Alero	Simple	4,20 Mts.	1 Mts.	4,20 m2
62	Av. Santa Fé	2342	Confiteria	Alero	Luminoso	5,75 Mts.	1 Mts.	5,75 M2
63	FLORIDA	625	Micci	Alero	Luminoso	4,35 Mts.	1,25 mts.	5,44 m2
64	FLORIDA	299	Open Sports	Alero	Luminoso	4,45 Mts.	1,30 Mts.	5,79 M2
65	CERRITO	1302	Vantage	Alero	Luminoso	7,40 Mts.	1,15 Mts.	8,51 M2
66	LAVALLE	1525	Amplitone	Alero	Luminoso	7,40 Mts.	0,95 Mts.	7,03 M2
67	LAVALLE	941 PB	La Estancia	Alero	Luminoso	13,10 Mts.	1 Mts.	13,10 M2
68	Montevideo	1013 PB	Hada Madrina	Alero	Simple	7,50 mts.	2,10 mts.	11,50 M2

A.G.C.B.A.

Departamento Aduanas G.P. de
INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Montevideo



AGCBA

ANEXO XI: FALENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS LEGAJOS

ID en		ID permiso		Aprob. permiso			Vto. del permiso			Observaciones												
Padrón	Año	Nro.	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	
67040	1998	32494	1998	11	4	2003	11	30		X	X							X	X	X		
66021	1998	33781	1998	10	23	2003	10	31						X	X			X	X	X		
89431	1998	34770	1998	11	26	2003	11	30	X													
14789	1998	35883	1998	1	13	2004	1	31								X	X		X	X		
2159	1998	37786	1998	3	8	2004	3	31						X				X	X	X		
18755	1998	163817	1998	8	23	2004	8	31				X		X	X	X	X	X	X	X		
60321	1998	166021											X									
103108	2000	117515	2000	4	13	2005	4	30										X	X			
111346	1998	55250	1998	11	20	2001	11	30													X	
115702	1998	55298	1998	05	22	2003	05	31													X	

- (1) El código de calle no coincide entre el padrón de la D.H. y P. y el legajo
- (2) En el padrón de la D.H. y P. no figura el texto de la leyenda
- (3) La DDJJ no tiene firma
- (4) El número de calle no coincide entre el padrón y el legajo
- (5) Falta la fecha de permiso en el padrón
- (6) Falta Contrato Social
- (7) Falta Poder
- (8) Falta DNI
- (9) Falta CUIT
- (10) Falta datos del profesional matriculado
- (11) Falta firma del responsable de la D.G.R. que autoriza el anuncio
- (12) No coincide la fecha de alta en la D.G.R. con la fecha del permiso
- (13) Anuncio inexistente en el sistema UTE-RENTAS

